



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	NOHORA INES HERNANDEZ ARIAS
DEMANDADO:	JESUS ALBERTO CUESTA NARANJO
RADICACIÓN:	2004-00148
PROVIDENCIA:	N° 243
ASUNTO:	NIEGA - ACLARA

La parte actora solicita se descuente el retroactivo del valor que el alimentario dejó de percibir desde junio de 2022 a la fecha, es decir el 12 de diciembre de 2022, puesto que sus gastos los ha tenido que suplir por medio de préstamos; por otro lado, adjuntan autorización autenticada por notaría, para que los títulos judiciales se sigan consignando como se venían haciendo, es decir, con abono en cuenta bancaria del Banco Caja Social, de la cual es titular la progenitora de JULIAN DAVID CUESTA HERNÁNDEZ.

Ante ese panorama, se negará la solicitud de ordenar el descuento del retroactivo y se aclara que esta debe hacerse directamente a Colpensiones y Positiva, conforme a la orden emitida en providencias del 6 de diciembre de 2022, mediante las cuales se aclaró que cada entidad debe descontar el 25% del valor que le corresponde al señor JESÚS ALBERTO CUESTA NARANJO, como concepto de sus respectivas pensiones y se autorizó la entrega de la cuota alimentaria al joven JULIAN DAVID CUESTA HERNÁNDEZ.

Finalmente, se negará la solicitud de autorizar el pago de los títulos judiciales por medio de abono en cuenta de la progenitora de JULIAN DAVID, teniendo en cuenta que el despacho debe tener un control de títulos, mediante el cual se autoriza o se suspende el pago de estos, partiendo de la constancia de estudios del alimentario, que lo hace beneficiario de la cuota alimentaria.

Por lo anterior, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de ordenar el descuento del retroactivo y **ACLARAR** que esta debe hacerse directamente a Colpensiones y Positiva.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud de abono en cuenta, por lo dicho en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)**

*Bogotá D.C., hoy 6 de febrero de 2023, se notifica esta
providencia en el ESTADO No.5*

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA